



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente,	1'50
Id. atrasado,	3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Viernes 7 de enero de 1966

Núm. 3

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie Bovina, existente en el término municipal de San Cristóbal de Boedo, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Isidoro Franco, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XXXVII, artículos del 302 al 312, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 3 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

13

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Juan Guardo Aragón, vecino de Palencia y contratista de las obras de tratamiento superficial del pavimento bituminoso de los Kms. 7 y 16 al 20 de la carretera de Astudillo a Osorno,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han

sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 3 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

14

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

SECRETARÍA

Información pública sobre devolución de fianzas

Por los contratistas de las obras que después se indican, incluidas en los Planes de esta Comisión, se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas por los mismos, para garantizar la ejecución de dichas obras, toda vez que, recibidas definitivamente según actas suscritas al efecto, ha sido cumplida la finalidad para que fueron impuestas.

En su consecuencia se anuncia al público para que cuantas personas o Entidades lo de-

seen, presenten reclamaciones ante las Alcaldías de los Municipios donde radican las obras o ante esta Comisión, contra sus contratistas, por daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contratistas y obras a que se hace referencia:

Don Felipe Calleja Ruiz, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Federico Mayo, número 12, contratista de las siguientes obras:

- Construcción de un puente de acceso al pueblo de Resoba,
- Mejora del camino de Villotilla, para acceso a la calzada romana.
- Obras de fábrica para desagües en el camino vecinal de Bustillo del Páramo a la N.120.
- Terminación de las obras de reparación del camino vecinal de Saldaña a la C.615 (Kms. 17 al 21).

Don Antonio Larrén García, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de Becerro de Bengoa, número 9, contratista de las siguientes obras:

- Mejora del alumbrado público en la avenida de Abilio Calderón y reforzamiento de la red de baja para alumbrar la iglesia románica de San Martín, en Frómista.
- Mejora del alumbrado público de la travesía del camino de Santiago, en Villarmentero de Campos.
- Mejora del alumbrado público en la plaza del acceso principal y reforzamiento de la red de baja tensión para iluminar la iglesia de Villalcázar de Sirga.
- Mejora del alumbrado público en la travesía del camino de Santiago, en Población de Campos.

Don Manuel Torío Carrancio, vecino de

esta Capital, con domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, número 14, contratista de las siguientes obras:

- a) Señalización del Camino de Santiago.
- b) Muro de contención de la iglesia y ajardinamiento de la plaza de Villalcázar de Sirga.

Don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey, de esta provincia, contratista de las obras de "Alcantarillado en el barrio de la Parada, en Aguilar de Campoo".

Don Julio Garrido Ortega, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Bailén, número 1, contratista de las obras de "Construcción del camino vecinal de San Llorente del Páramo, por Villarrabé a la C.624".

Palencia 31 de diciembre de 1965.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.

16

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE ABIA DE LAS TORRES
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Abia de las Torres (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de julio de 1964:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Palencia (C/. Mayor, 11) o en las Oficinas Centrales del mismo, en Madrid (C/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 20 de diciembre de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

15

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 751

PALENCIA

Relación nominal de los mozos del reemplazo 1965, que han sido clasificados "PROFUGOS" por esta Junta de Clasificación y

Revisión, según dispone el art. 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con la expresión de los nombres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenecen.

Barruelo de Santullán, José Fernández Pérez, hijo de Antonio y Nonila.

Carrión de los Condes, Julio-Jesús Arconada Rodríguez, de Luis y Consuelo.

Guardo, Marcelino Lores Chocán, de Saturnino y Matilde.

Herrera de Pisuerga, José M.^a del Prado Argüeso, de Maximiano y Ursula.

Lores, Nicolás Romero Vañes, de Valeriano y Emilia.

Palencia, Jaime Guerra Lara, de Francisco y Felisa.

Piña de Campos, Enrique Guerrero Ruiz, de Sócrates y M.^a Nieves.

Prádanos de Ojeda, Juan Bartolomé García, de Inocencio e Isabel.

Santervás de la Vega, Francisco González Ríos, de Procopio y Bonifacia.

Sotobañado, Santiago García Ortega, de Valentín y Milagros.

Palencia 30 de diciembre de 1965.—El Capitán Secretario, Enrique Serna Andrés.—V.º B.º: El Comandante Presidente accidental, Benedicto Merayo Merayo.

10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES

Delegación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre GUARDO y GUARDO por CERVERA DE PISUERGA y TRIO-LLO, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del Proyecto en la Delegación Provincial de Transportes de Palencia, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta informa-

ción a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Guardo, Velilla del Río Carrión, Otero de Guardo, Camporredondo de Alba, Alba de los Cardaños, Triollo, Santibáñez de Resoba, San Martín de los Herreros, Cervera de Pisuerga, Castrejón de la Peña y Santibáñez de la Peña; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los concesionarios de servicios de igual clase entre Palencia y Villaverde de la Peña, Abagón, S. L.; entre Cervera de Pisuerga y Palencia, don Federico Herrero Alonso; entre Cervera de Pisuerga y Estación Vado-Cervera, don Manuel Isasi Sagasta; entre Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga, don Matías Barrio Mier; entre Cervera de Pisuerga y Alar del Rey, don Agustín Isasi Sagasta; entre Guardo y Riaño don Francisco Rodríguez Huertas y a la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, S. A., por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 28 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Marcelo de Azcárraga.

4054

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña María Luz de Huidobro y Alzuren. —Columela, 13, 3.º, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Monnegro, en término municipal de Valdegama, con destino a riegos, abrevadero y usos domésticos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdegama, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.329).

Valladolid 28 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4049

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de

la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 202 de 1965, por el Procurador don Alfredo Stampa Braún, en nombre y representación de don Jesús Herrero Mata, contra resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Palencia de 24 de septiembre de 1965, por la que se le impone la sanción de separación definitiva del servicio como Guardia Municipal de dicho Ayuntamiento, e indistintamente contra la resolución del recurso de reposición entablado contra aquella resolución, de fecha 13 de diciembre, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.— José de Castro Grangel.

17

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 10 de 1964, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Marcelo Payo Cardeñoso, contra don Edelmiro Suárez Fernández, vecino de Mieres, sobre reclamación de 52.524,05 pesetas de principal y gastos de protesto y 35.000 pesetas más para intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Frechilla, el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las once horas de su mañana, los bienes muebles siguientes:

1. Veinte sacos de cebada de unos setenta y cinco kilos cada uno, valorados en siete mil quinientas pesetas.
2. Veinte sacos de maíz de ochenta kilos cada uno, valorados en ocho mil pesetas.
3. Cuarenta y cinco sacos de harinilla, de cincuenta kilos cada uno, valorados en siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.
4. Sesenta fardos de paja de trigo, de unos 18 kilos cada uno, tasados en mil ochocientos pesetas.
5. Un frigorífico marca Pilco Norge, de metro y medio de alto, fondo cincuenta y seis

centímetros y frente setenta y siete centímetros, tasado en diez mil pesetas.

6. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a almacén, que el demandado posee en la calle de Calvo Sotelo, número 17, de Mieres, que linda: por la derecha, con la Imprenta Bárcena y por la izquierda, con Transportes García, propiedad de herederos de don Manuel Bárcena. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de observarse las siguientes condiciones:

PRIMERA. Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

SEGUNDA. Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo.

TERCERA. En cuanto a quien resulte rematante del local de negocios, habrá de contraer la obligación que establece el número 2, del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Frechilla a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de primera instancia (ilegible).— El Secretario (ilegible).

11

Juzgados Comarcales

FRECHILLA

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 4 de 1965, seguido entre partes que luego se verá, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Frechilla, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Flaviano González Arroyo, Juez comarcal sustituto, en funciones, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una y como demandante el Procurador don Angel Cano García, en representación de don Nemesio Caminero Moro, asistido del letrado don Pedro Blanco Alvarez, y de otra y como demandada, la "Herencia Yacente de doña Cirenia Moro Rivas", sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada, debo condenar y condeno a la "Herencia Yacente de doña Cirenia Moro Rivas", a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, abone al actor la cantidad de catorce mil quinientas pesetas de principal, intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte demandada por su rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 283 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flaviano González”.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en rebeldía, se publica el presente, dado en Frechilla a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez comarcal sustituto, Flaviano González.—El Secretario, Amparo Merino.

12

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Habiéndose aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento en pleno, el día 30 de los corrientes, la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, con vigencia para el próximo ejercicio de 1966 y años sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación, a los efectos ordenados en el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra la misma se formulen, para su sucesiva resolución por la Corporación.

Aguilar de Campoo 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José Gómez.

3

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 del actual, el pliego de condiciones, para la venta mediante subasta de la madera de chopo existente en los prados de Villa y Betanzos; a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ampudia 30 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

8

BAÑOS DE CERRATO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29 del pasado mes de noviembre y con voto favorable de los dos tercios del número de hecho que integran esta Corporación, acordó concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, un préstamo de 500.000 pesetas, sin interés, a reintegrar por semestres vencidos, por quintas partes, bajo las condiciones del Reglamento de citada Caja, con destino a la ejecución de las obras de la Casa Consistorial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 780-3 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público el presente acuerdo durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Venta de Baños 30 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José Paredes.

5

DUEÑAS

Anuncio de subasta

Desierta la primera y segunda subasta de 3.000 estéreos de leña de roble y encina de la roza del Páramo de Quintana, del monte de este Ayuntamiento, número 232-1 del Catálogo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 127, de 22 de octubre del presente año y rebajada la tasación a 24.000 pesetas de precio base y 30.000 de índice, se anuncia la tercera con sujeción a las mismas normas establecidas para las anteriores, que tendrá lugar en el Salón de actos de esta Consistorial, a las trece horas del siguiente, también hábil, del en que se cumplan los veinte, igualmente hábiles, de la publicación del presente.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la cuarta, transcurridos los ocho hábiles siguientes, con las mismas normas que la tercera.

Dueñas 30 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Felipe Velasco Caballero.

7

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDAÑOS Y CARDAÑO DE ARRIBA

Subasta de pastos

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de pastos en los monte de U. P. número 6-3 Mazodre, Espigüete, Arrilla y Ojeda, pertenecientes a Alba de los Cardaños y Cardaño de Arriba, respectivamente, por un año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del representante del Distrito Forestal.

Los montes ya reseñados de U. P. y de la pertenencia de Alba de los Cardaños y Cardaño de Arriba, se anuncia la subasta de pastos por segunda vez la ya mencionada subasta con una rebaja del 20 % sobre el tipo de tasación que rigió para la anterior subasta.

Celebrándose esta subasta bajo el precio Base de 54.400 pesetas, índice de 108.800 pesetas.

Las demás condiciones regirán las mismas que para la primera subasta. Dicho acto tendrá lugar el día 22 de enero de 1966, a las doce horas.

Alba de los Cardaños 27 de diciembre de 1965.—El Alcalde, O. Mediavilla.

4

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Anuncio de subasta

El día 31 del próximo enero y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda o del Vocal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de quinientas ochenta y cinco apeas de roble con dos mil novecientos noventa y un pulgadas; doscientos setenta y un estéreos de leña de primera clase y trescientos estéreos de leña de segunda clase del monte Matarroyal, número 197 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia y de la pertenencia de dicha Entidad, bajo el tipo de tasación Base de veintisiete mil ochocientos treinta y nueve pesetas e Índice de treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesetas.

La subasta se regirá por las condiciones dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y por las económicas y administrativas de la Entidad, así como por las dictadas por los distintos Organismos Oficiales en esta materia.

San Salvador de Cantamuda 28 de diciembre de 1965.—El Presidente, Pío Iglesias.

6

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

San Martín del Valle.

2